



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICO N° 0504

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

TREHUACO, 06 ABR 2015

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Mallorin Frnachesca Arce Reyes.
2. El Presupuesto Municipal para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 30 de diciembre de 2014.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

1. APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 09 de Marzo de 2015, suscrito entre Doña **MALLORIN FRANHESCA ARCE REYES**, RUT N° [REDACTED], Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
2. Cancélese mensualmente la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, para cumplir Funciones Administrativas.
3. El presente Contrato regirá desde el 09 de Marzo de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015, a menos que una de las partes anuncie la desición de darle término anticipado con al menos 30 días de anticipación.
4. Impútese el Gasto que demande el presente Contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipial vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/Igq
DISTRIBUCIÓN:
DAF, Of. Transparencia, Unidad de Control, Interesada, Of. Personal, Archivo

Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco - Teléfonos: fono/fax (42) 511351 - 511238
Web: www.municipalidaddetrehuaco.cl - email: alcaldia.m.trehuaco@gmail.com

CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 09 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 de la comuna de Trehuaco, y la Sra. Mallorin Franchesca Arce Reyes, RUT N[REDACTED], soltera, domiciliada en calle [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones Administrativas en la Municipalidad de Trehuaco, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

1. Recepción y Atención de Público.
2. Atención Telefónica.
3. Redacción y elaboración de documentos.
4. Recepción, Despacho y Archivo de documentos.
5. Apoyar al mandante en cualquier Actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el Servicio Requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades el Prestador de Servicios la I. Municipalidad de Trehuaco, deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos de pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del Honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de su Jefe Directo o quien lo subrogue.

Para la cancelación de los honorarios, el Prestador de Servicios, deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un Informe Mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 4º: El presente contrato empezará a regir el día 09 de Marzo de 2015, hasta el 31 de diciembre del mismo año. A menos que una de las partes anuncie la desición de darle término anticipado con al menos 30 días de anticipación.

ARTICULO 5º: El Prestador de Servicios tendrá derecho a 15 días de permiso con goce de honorarios durante el año, y tendrá derecho a un Bono Adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, no del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MALLORIN F. ARCE REYES
RUT N° 18.548.978-7




LUIS CUEVAS IBARRA

ALCALDE